COMANDO DEL EJÉRCITO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 2
COMITÉ DE EVALUACIÓN

ACTA N° 39/2016

EVALUACION DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA CONTRATACION DIRECTA N° 25/2016 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL GENERADOR ELECTRICO DEL CENTRO FINANCIERO N° 2 - PLURIANUAL" I.D. N° 320.345.

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en el Local de la Sala de Reuniones de la Comandancia del Ejército, sito en la Avenida Madame Lynch y Vía Férrea, siendo las 08:30 horas del día miércoles 07 de Diciembre de 2016, se reúne el Comité de Evaluación (C.E.), nombrado por Resolución N° 15/16 de fecha 30 de Noviembrede 2016del Comando del Ejército, a los efectos de evaluar lasofertaspresentadas en el proceso de **CONTRATACION DIRECTA N° 25/2016 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL GENERADOR ELECTRICO DEL CENTRO FINANCIERO N° 2 - PLURIANUAL" I.D. N° 320.345**, convocada por la UOC N° 02 del Comando del Ejército, integrado por los siguientes:

Presidente

1. **GRAL BRIG FABIAN DE LA ESPERANZA AYALA VERA.**

Asesor Jurídico

2. **Tte JM CRISTHIAN RENE ALVARENGA MERLOS.**

Secretaria

3. **Tte Int EVA MARIA ESPINOLA DURE.**

Miembros

4. **Cnel DCEM DAMACIO SALVADOR LÓPEZ BENÍTEZ.**
5. **Tte Int TOMAS EDISON AGUERO RIVAROLA.**

El presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a las tareas de evaluación de las ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las mismas; las cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" (Art. 27 y 28), Ley N° 3439/07; el Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 (Art. 55 al 61 – Art. 63 y 64); y en las cláusulas de la Carta de Invitación de la presente Licitación.

Seguidamente, se pasa a explicar la metodología de evaluación a ser utilizada, conforme al **Artículo 61 Métodos de Evaluación** del Decreto Reglamentario N° 21909/03de la Ley N° 2051/03, que se resume a continuación:

1. *Una primera fase en la que se evaluará la oferta con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial.*
2. *Una segunda fase en la que se analizará la capacidad legal, capacidad financiera y evaluación de la experiencia y capacidad técnica de los oferentes.*
3. *Una tercera fase en la quese procederá a la evaluación técnica de las ofertas.*
4. *Y una última fase que contenga la conclusión final y recomendación de la adjudicación de acuerdo al Art. 63 del Decreto N° 21909/03 y el Decreto N° 5174/05, cuya adjudicación recaerá por la mejor oferta.-*

Hecha las aclaraciones iniciales se deja constancia de que se realizó la apertura de sobres, según lo estipulado en el art. 34 PROCEDIMIENTO inc. C de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la cual

estipula *"...Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".*

El Acto de Apertura de Ofertas se realizó en fecha 06 de Diciembre del corriente año, según Acta N° 42/2016, en la cual consta que se ha procedido a la apertura de las siguientes ofertas:

N°	EMPRESA OFERENTE	MONTO TOTAL OFERTADO
1	RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.	Gs. 4.500.000.-

OBSERVACION REALIZADA EN EL ACTO DE APERTURA DE SOBRES

En el Acto de Apertura de sobres no se tuvo ninguna observación.

ACTO SEGUIDO SE PROCEDE A LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO EN SUPRIMERA ETAPA.

Antes de dar inicio a la Evaluación de la Oferta se pone a vista y disposición de los miembros del CE el Acta de Apertura de Ofertas, la Carta de Invitaciónde la **CONTRATACION DIRECTA N° 25/2016 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL GENERADOR ELECTRICO DEL CENTRO FINANCIERO N° 2 - PLURIANUAL" I.D. N° 320.345,** ejemplar de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", ejemplar del Decreto N° 21909/03, Decreto N° 5174/05 que reglamentan la Ley N° 2051/03 y el sobre Original que se presentó para dicha licitación.

EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

En esta fase se evalúa la oferta con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial, para la cual se ha analizado detalladamente el contenido de la misma.
La evaluación se realiza aplicando el método "CUMPLE" O "NO CUMPLE"

	DOCUMENTOS/OFERENTES	RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.
a)	Formulario de presentación de la oferta, debidamente completado y firmado por el oferente o su representante.	CUMPLE
b)	Garantía de Mantenimiento de la Oferta debidamente extendida.	CUMPLE
c)	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DNCP).	CUMPLE
d)	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **(Personas Jurídicas).**	CUMPLE

e)	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(Personas Jurídicas).**	CUMPLE
f)	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. **(Personas Físicas)**	NO APLICA
g)	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. **(Personas Físicas)**	NO APLICA

Conforme al análisis detallado y la evaluacion de las documentaciones de Caráter sustancial, que se mencionan en el cuadro precedente se concluye que la empresa **RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A. cumple satisfactoriamente con el suministro de las documentaciones de Carácter Sustancial,** ajustándose a los requerimientos dela Carta de Invitacion del presente llamado.

El Comité de Evaluación, consigno los criterios de evaluación, contenidos en el cuadro precedente, luego de realizar un análisis exhaustivo de los documentos presentados por los oferentes y conforme a las prescripciones siguientes:
Decreto N° 21909/03. **Art. 58** ***Conformidad de la oferta con el PBC****. Una oferta se ajusta sustancialmente al PBC cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos,* ***sin desviación, reserva u omisiones significativas (...)Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al PBC será rechazada por la Convocante.***

Una vez verificada las documentaciones y analizada la pertinencia de ella, en caso de que el oferente omita la presentación de las mismas o la presente en forma irregular, la oferta será eliminada.

ACTO SEGUIDO SE PROCEDE A LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA EN SU SEGUNDA ETAPA.

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL, FINANCIERA Y TECNICA DE LA OFERTA.

Se procederá a la evaluación de la Capacidad Legal, Financiera y Técnica de la empresa **RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.;** y de esa manera determinar si podrá ejecutar el contrato, a través del análisis detallado de las documentaciones solicitadas en la Carta de Invitación para el efecto.

CONSIDERACION DELOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACION.

Conforme a lo establecido en el **Artículo 57°- *"Aclaración de Ofertas"*** del Decreto N° 21.909/03, se ha solicitado a la empresa **RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.** la remisión de documentos solicitados en la Carta de Invitación del presente llamado, para dar continuidad al proceso de evaluación, el cual se detalla a continuación:

- Copia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.

Mediante Nota N° 1025 de fecha 07 de Diciembre de 2016, en el cual se solicita dicho pedido en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas desde el momento de la recepción del presente documento; el mismo fue remitido en tiempo y forma, mediante Nota S/N de fecha 07 de Diciembre del corriente.

Una vez realizada las aclaraciones pertinentes, y presentados los documentos cuya presentación han sido omitidas por parte de la empresa, este Comité de Evaluación ha procedido a verificar las documentaciones que acrediten la Capacidad Legal, Financiera y Técnica del oferente y su cumplimiento respecto a lo requerido en la Carta de Invitación; la misma es evaluada aplicando el método "CUMPLE" O "NO CUMPLE".-

DOCUMENTOS FORMALES QUE COMPONEN LA OFERTA/ OFERENTE.	**RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.**
DOCUMENTOS LEGALES	
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC). **(Personas Físicas)**	CUMPLE
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC.**(Personas Jurídicas)**	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE
Patente Municipal al día del Municipio en el cual tributa o fija su domicilio comercial.	CUMPLE
Cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/15.	CUMPLE
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	CUMPLE
Fotocopia simple del Certificado Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	
Balance General Ejercicio Fiscal 2015. ➢ **Ratio de Liquidez:** activo corriente / pasivo corriente. **Deberá ser igual o mayor que 1** ➢ **Endeudamiento:** pasivo total / activo total. **No deberá ser mayor a 0,80.** ➢ **Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital, el **cual no deberá ser negativo.**	CUMPLE
EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA	
Declaración Jurada simple en la que manifieste que cuenta con la capacidad técnica suficiente para cumplir con la provisión de bienes solicitado en tiempo y forma de acuerdo a las especificaciones técnicas.	CUMPLE
Copias de contratos y/o copias de facturas de los bienes proveídos, similares a los requeridos en la Carta de Invitación, por montos iguales o superiores al 50% (cincuenta por ciento), del monto total ofertado en la presente licitación, en los últimos tres años (2013, 2014 y 2015), estos serán la sumatoria para el análisis de los 3 años respectivamente.	CUMPLE
Documento donde conste su antigüedad como empresa. Se deberá demostrar una antigüedad mínima de 3 (tres) años de existencia.	CUMPLE

Seguidamente, se destaca que la empresa **RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.**; en su carpeta de oferta en sus fojas ha presentado su Declaración Jurada ***"DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ARTICULO 40, DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS"*** donde se ratifica que no se encuentran afectado por el **inc. a)** "*los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para*

terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses " e **inc.b)** *"quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados".*

Con lo que este Comité de Evaluación corrobora dicha información en la base de datos del SINARH y en la Página Web de la Secretaria de la Función Pública; en las cuales se constata que los miembros de la sociedad, como el representante con poder suficiente para la firma de la oferta no registran datos en el sistema y en el sitio web, de conformidad a lo establecido en la RESOLUCION DNCP N° 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015 y al **inc. m** del **Art. 60° (prohibiciones al funcionario)** de la LEY 1626/2000 "DE LA FUNCION PUBLICA"; razón por la cual dicha empresa se encuentra habilitada para contratar con el Estado Paraguayo.

ANALISIS FINANCIERO DE LA EMPRESA RECORD ELECTRIC SAECA.

- **RATIO DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/ Pasivo Corriente.**

Este índice indica hasta qué punto los derechos de los acreedores a corto plazo están cubiertos por activos que se espera convertir en efectivo en un período que corresponde aproximadamente al vencimiento de tales derechos. Se considera que la empresa con un coeficiente superior a 1 (uno) tiene suficiente activo a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo.

RATIO DE LIQUIDEZ	
AÑO	**2015**
ACTIVO CORRIENTE	129.332.434.192
PASIVO CORRIENTE	37.870.434.720
RATIO DE LIQUIDEZ	**3,415**

En la empresa **RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.** el coeficiente de Liquidez es de **3,415.**

- **RATIO DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo Total/ Activo Total.**

Este índice nos muestra el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveídos por los acreedores cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra pérdidas en caso de liquidación. Se considera a la empresa suficientemente solvente cuando este índice no supera el 0,80 % en promedio.

ENDEUDAMIENTO	
AÑO	**2015**
PASIVO TOTAL	37.870.434.720
ACTIVO TOTAL	173.596.766.585
RATIO DE ENDEUDAMIENTO	**0,22**

La empresa **RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.** posee el **0,22 %** en promedio de Endeudamiento.

- **RATIO DE RENTABILIDAD: Utilidad después de los Impuestos/ Capital.**

Este índice mide la tasa de rendimiento del capital invertido por la empresa, es decir la productividad del capital invertido, por su relación entre la utilidad de un ejercicio y la de su Patrimonio Neto, esto permite determinar el rendimiento de su Capital en términos de utilidades o rendimiento. El porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital, no deberá ser negativo.

RENTABILIDAD	
AÑO	**2015**
UTILIDAD DESPUES DEL IMPUESTO	29.605.444.012
CAPITAL	135.726.331.865
RATIO DE RENTABILIDAD	**0,218**

La empresa **RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.** posee una rentabilidad del **0,218.**

El análisis se realizó a los documentos que comprenden las informaciones requeridas para determinar la Capacidad Legal, Financiera y Experiencia Técnica para cumplir el contrato y fueron practicados de acuerdo a los criterios establecidos en la Carta de Invitación.

La oferta presentada por la empresa **RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.** cumple estrictamente con lo solicitado en el presente proceso licitatorio y es apta de ser analizada en la siguiente Etapa de Evaluación.

ACTO SEGUIDO SE PROCEDE A LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA EN SU TERCERA ETAPA.

En esta Etapa seránseleccionadas las ofertas más bajas para luego proceder al análisis de los precios ofertados en relación al precio referencial.

MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN PREVENTIVO, CORRECTIVO DE GENERADOR ELÉCTRICO	
RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.	Gs. 4.500.000

ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN RELACION AL PRECIO REFERENCIAL.

En esta fase se procede a realizar el análisis de los precios ofertados en relación al precio referencial, dando cumplimiento a lo establecido en las Resoluciones DNCP N° 956/2016 y 1.173/2016.

Ítems	Código Catalogo	Descripción del Servicio	Precio Ofertado	PRECIO REFERENCIAL	Porcentaje (%) de la Oferta en relacion al Precio Referencial
1	**81141804-004**	**Mantenimiento y Reparación preventivo, correctivo de Generador Eléctrico**			
1,1		Motor de arranque con sus correspondientes piezas internas, mantenimiento preventivo.	280.000	120.000	133
1,2		Cambio de Filtro de Aceite, cotizar por unidad.	350.000	100.000	250
1,3		Cambio de Filtro de Combustible, cotizar por unidad.	300.000	120.000	150
1,4		Cambio de Filtro de Aire, cotizar por unidad.	280.000	130.000	115
1,5		Cambio de Aceite, cotizar por litro.	350.000	250.000	40
1,6		Mantenimiento y Reparación correctivo, que incluye: Servicio electromecánico de asistencia técnica, provisión y cambio de contactor CWM105 y CWM65, materiales menores y prueba en funcionamiento, cotizar en forma global.	1.690.000	2.500.000	-32
1,7		Mantenimiento preventivo, que incluye: Realizar un chequeo de los cableados internos y externos del Generador eléctrico con sus correspondientes conexiones, cotizar por evento.	250.000	280.000	-11
2	**81141804-004**	**Mantenimiento y Reparación preventivo, correctivo de Generador Eléctrico**			
2,1		Motor de arranque con sus correspondientes piezas internas, mantenimiento preventivo.	120.000	150.000	-20
2,2		Cambio de Filtro de Aceite, cotizar por unidad.	200.000	100.000	100
2,3		Cambio de Filtro de Combustible, cotizar por unidad.	210.000	120.000	75
2,4		Cambio de Filtro de Aire, cotizar por unidad.	220.000	130.000	69
2,5		Cambio de Aceite, cotizar por litro.	250.000	500.000	-50

En fecha 07 de Diciembre del corriente año, según Nota N° 1024/2016 se solicita a la empresa **RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.**, la explicación detallada de la composición de los precios ofertados en la

CONTRATACION DIRECTA N° 25/2016 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE GENERADOR ELÉCTRICO DEL CENTRO FINANCIERO 2 - PLURIANUAL" I.D. N° 320.345, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en las Resoluciones DNCP N° 956/2016 y 1.173/2016, en la cual se establece lo siguiente: ***"...cuando la diferencia entre el precio ofertado y precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial..."***. Dicho pedido se solicitó en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas desde el momento de la recepción del presente documento, y con la salvedad de que la no remisión de dicho pedido en el tiempo establecido será causal de descalificación.

El mismo fue remitido en tiempo y forma, mediante Nota S/N de fecha 07 de Diciembre del corriente año, con la misma adjuntan la planilla en la cual se encuentra la explicación detallada de la composición de los precios ofertados, en ella se detallan los costos de los servicios y sobre los mismos se realizan los cálculos de prorrateo correspondientes a los impuestos (IVA y Renta 14,5%), tasas (0,1%), Cargas Laborales (4%), Flete (2%), Gastos Administrativos (14,4%) y Rentabilidad (10%); para luego obtener el precio licitado. El Comité de Evaluación considera que lo remitido cumple estrictamente con lo solicitado en las Resoluciones DNCP N° 956/2016 y 1.173/2016 y es apta de ser analizada en la siguiente fase del Llamado.

EVALUACION TECNICA DE LAS OFERTAS

En esta etapa son verificadas y analizadas las especificaciones técnicas de los servicios ofertados y si las mismas se ajustan sustancialmente con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.

La evaluación a la oferta se realiza aplicando el método "CUMPLE" o "NO CUMPLE"

Ítems	Código Catalogo	Descripción del Servicio	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESENTACION	CUMPLE / NO CUMPLE
Mantenimiento de generador eléctrico. Generador diesel, marca Resa (Nacional), tensión de salida 380/220 v, potencia 106 Kva, consumo de combustible 22 lts/hs.						
1	**81141804-004**	**Mantenimiento y Reparación preventivo, correctivo de Generador Eléctrico**				
1,1		Motor de arranque con sus correspondientes piezas internas, mantenimiento preventivo.	Unidad	1	Evento	CUMPLE
1,2		Cambio de Filtro de Aceite, cotizar por unidad.	Unidad	1	Evento	CUMPLE
1,3		Cambio de Filtro de Combustible, cotizar por unidad.	Unidad	1	Evento	CUMPLE
1,4		Cambio de Filtro de Aire, cotizar por unidad.	Unidad	1	Evento	CUMPLE
1,5		Cambio de Aceite, cotizar por litro.	Unidad	1	Evento	CUMPLE
1,6		Mantenimiento y Reparación correctivo, que incluye: Servicio electromecánico de asistencia técnica, provisión y cambio de contactor CWM105 y CWM65, materiales menores y prueba en funcionamiento, cotizar en forma global.	Unidad	1	Evento	CUMPLE
1,7		Mantenimiento preventivo, que incluye: Realizar un chequeo de los cableados internos y externos del Generador eléctrico con sus correspondientes conexiones, cotizar por evento.	Unidad	1	Evento	CUMPLE
Mantenimiento de generador eléctrico. Generador, marca Gotze, modelo LT 6500S, 220V, frecuencia 50HZ, salida de corriente 4,5KW, salida de CA max. 5,0KW, factor de potencia 1,0.						
2	**81141804-004**	**Mantenimiento y Reparación preventivo, correctivo de Generador Eléctrico**				
2,1		Motor de arranque con sus correspondientes piezas internas, mantenimiento preventivo.	Unidad	1	Evento	CUMPLE
2,2		Cambio de Filtro de Aceite, cotizar por unidad.	Unidad	1	Evento	CUMPLE
2,3		Cambio de Filtro de Combustible, cotizar por unidad.	Unidad	1	Evento	CUMPLE
2,4		Cambio de Filtro de Aire, cotizar por unidad.	Unidad	1	Evento	CUMPLE
2,5		Cambio de Aceite, cotizar por litro.	Unidad	1	Evento	CUMPLE

ANALISIS TECNICO

Conforme al Análisis Técnico realizado a los precios ofertados, para el SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE GENERADOR ELÉCTRICO DEL CENTRO FINANCIERO 2 - PLURIANUAL, la oferta presentada por la empresa **RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.**, se ajusta plenamente a lo solicitado en la Carta de Invitación.

Teniendo presente de que la planilla de la oferta presentada es copia fiel de la planilla inserta en la Carta de Invitación del presente llamado, por lo tanto, la oferta presentada por la empresa **RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.** cumple estrictamente con las especificaciones técnicas del presente llamado y es apta de ser propuesta para la adjudicación.

RECOMENDACIÓN

Conforme a lo expuesto precedentemente y en cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en la **Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, su Decreto Reglamentario y demás disposiciones legales concordantes, este Comité de Evaluación recomienda:

Que, la oferta de la empresa **RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.** cumple con las condiciones Legales, Financieras y Técnicas exigidas en la Carta de Invitación, demuestra la mejor calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato de prestación de servicios, y los precios ofertados por la misma son razonables y convenientes para el Centro Financiero N° 2.

POR TANTO, este Comité de Evaluación RECOMIENDA:

ADJUDICAR a la siguiente empresa:

- **RECORD ELECTRIC SAECA:** por un Monto Mínimo de Gs. 4.500.000 (Guaraníes cuatro millones quinientos mil) IVA Incluido y un Monto Máximo de Gs. 9.000.000.- (Guaraníes nueve millones) IVA Incluido.

Se da por concluido el informe de evaluación de las ofertas presentadas en la **CONTRATACION DIRECTA N° 25/2016 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE GENERADOR ELÉCTRICO DEL CENTRO FINANCIERO 2 - PLURIANUAL" I.D. N° 320.345**, siendo las 10:00 horas del día viernes 09 de diciembre de 2016.-

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación expresada en su contenido, suscriben el acta los integrantes del Comité de Evaluación mencionados más arriba, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. ----------

CRISTHIAN RENE ALVARENGA MERLOS
Tte JM – Asesor Jurídico del CE

EVA MARIA ESPINOLA DURE
Tte Int – Secretaria del CE

TOMAS EDISON AGUERO RIVAROLA
Tte Int – Miembro del CE

DAMACIO SALVADOR LOPEZ BENITEZ
Cnel DCEM – Miembro del CE

GRAL BRIG FABIAN DE LA ESPERANZA AYALA VERA
Presidente del Comité de Evaluación